



CIRCULAR No.



PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: Interés Moratorio a aplicar en el mes de septiembre de 2019

FECHA: 30/08/2019

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1145 del 30 de agosto de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre del año 2019, es de cero punto, cero, cero, seis cincuenta y cinco (0.000655) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	19,32 %E.A.
INTERES DE USURA: 19,32% X 1,5 =	28.98 %E.A.
INTERES MORATORIO: 28.98 MENOS 2 PUNTOS =	26.98 %E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del 26,98 %E.A. =	
i día = ((1,2698) exponente 1/365) - 1 =	0.000655 diario

ANA MARIA TORO GÓMEZ
Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Ángela María Pineda Serna Ingeniera Apoyo a la Gestión		
Revisó:	Oscar Arbeláez Álvarez Profesional Universitario		
Aprobó:	Daniel Alberto Gómez Morales Profesional Universitario		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia